

## **RESOLUCIÓN No. 525 DE 27 DE JULIO DE 2021**

*“Por medio de la cual se modifica el Comité de Investigaciones y Mediciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creado mediante la Resolución 504 de 2012 en adelante el Comité de Gestión del Conocimiento Cultural del Sector Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*

### **EL SECRETARIO DE DESPACHO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 340 de 2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispuso que: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...)”*

Que el artículo 10 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, señaló que bajo el principio de coordinación: *“La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial”*.

Que por su parte el artículo 23, ibídem señala como el objetivo primordial de las Secretarías de despacho la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos distritales del Sector Administrativo de Coordinación al que pertenecen, así como la coordinación y supervisión de su ejecución, entre otras atribuciones, le corresponde además coordinar estrategias sectoriales para la real integración del Sector, para lo cual debe orientar, coordinar y controlar la gestión de las entidades adscritas y vinculadas. Así mismo, le corresponde diseñar y organizar, en conjunto con las entidades sectoriales los mecanismos de evaluación de gestión y de resultados.

## RESOLUCIÓN No. 525 DE 27 DE JULIO DE 2021

Que el Sector Cultura Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene las funciones básicas señaladas en el artículo 94 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "(...)

- (a) *Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica.*
- (b) *Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.*
- (c) *Velar por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas en pro de la formación de las personas y la preservación del desarrollo de una mejor salud en el ser humano.*
- (d) *Formular mecanismos para lograr la participación de los ciudadanos y ciudadanas en programas recreativos y deportivos en desarrollo del derecho constitucional que le asiste a todas las personas para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.*
- (e) *Formular estrategias para garantizar la formación y apoyo integral a los deportistas.*
- (f) *Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital.*
- (g) *Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los sistemas distritales de cultura de parques y de escenarios distritales, recreativos y deportivos.*
- (h) *Orientar el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.*

## RESOLUCIÓN No. 525 DE 27 DE JULIO DE 2021

- (i) *Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades.*
- (j) *Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.*
- (k) *Ejercer seguimiento, vigilancia y control sobre la debida ejecución de los planes de gestión de las entidades del sector.*
- (l) *Formular, orientar y coordinar políticas que propicien y consoliden la conformación y permanencia de los clubes, escuelas, ligas o asociaciones solidarias de deportistas.*
- (m) *Promocionar actividades recreativas e impulsar masivamente la practica deportiva no competitiva prioritariamente para los niños, jóvenes y adultos mayores.*
- (n) *Priorizar en la inversión la construcción de parques con escenarios deportivos y recreativos.*
- (o) *Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas.*
- (p) *Promover el reconocimiento público a los deportistas de alta figuración y rendimiento que representen a nuestra ciudad en las gestas deportivas.*
- (q) *Formular, ejecutar y coordinar con la Secretaria Ambiental, los programas, proyectos y acciones para la conservación, preservación y recuperación del componente de la estructura ecológica principal parques urbanos.*
- (r) *Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.*
- (s) *Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento para la población con algún grado de discapacidad.”*

## RESOLUCIÓN No. 525 DE 27 DE JULIO DE 2021

Que a estas funciones se le han incorporado por diferentes mandatos las señaladas en la parte final del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*; a saber:

“(…)

- (t) *Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique.*
- (u) *Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y demás funciones previstas en el Decreto Distrital 627 de 2007 o la norma que lo modifique.*
- (v) *Dirigir y coordinar la concertación, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de fomento en lectura, escritura y cultura digital para el Distrito Capital, de conformidad con el Acuerdo 644 de 2016, reglamentado por el Decreto Distrital 624 de 2016, y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.*
- (w) *Ejercer la inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro con fines culturales, recreativos o deportivos del Distrito que le sean asignadas por la norma.*
- (x) *Conocer los procedimientos relacionados con los comportamientos contrarios a la Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de los inmuebles y Sectores declarados como Bienes de interés Cultural y sus Colindantes, que conlleven a un deterioro de la estructura del inmueble y puesta en riesgo de los valores culturales históricos, arquitectónicos, patrimoniales, urbanísticos o paisajísticos del inmueble o sector de la ciudad, por los cuales fueron declarados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 735 de 2019, y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.*

## RESOLUCIÓN No. 525 DE 27 DE JULIO DE 2021

- (y) *Desarrollar los procesos, procedimientos y actividades necesarias relacionadas con la acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los Beneficios al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos del Ministerio de Cultura.*
- (z) *Adelantar las averiguaciones del caso e imponer, previo concepto favorable del Ministerio de Cultura, las sanciones definidas en el artículo 24 de la Ley 1185 de 2008 y demás normas que lo complementen o modifiquen, a los exhibidores de películas infractores.*
- (aa) *Las demás que le señalen los acuerdos distritales.”*

Que el artículo 17 del mencionado Decreto Distrital 340 de 2020 establece como funciones de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, entre otras las siguientes:

“(…)

- c) *Definir los criterios conceptuales, metodológicos y técnicos que orientan las políticas, planes, programas y proyectos de cultura ciudadana y transformación cultural en la administración distrital.*
- d) *Diseñar, prototipar y ejecutar acciones y metodológicas de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital. (...)*
- h) *Orientar, acompañar y asesorar a las entidades distritales del nivel central, descentralizado y local, en la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la cultura ciudadana y transformación cultural.*
- i) *Realizar el seguimiento a los impactos y transformaciones alcanzadas por los planes, programas y proyectos relacionados con cambio cultural que realicen las entidades y organismos de la administración Distrital, en el marco de los dispuesto por los Planes Distritales de Desarrollo.*
- j) *Liderar la puesta en marcha y coordinación técnica de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con las políticas distritales y la normativa vigente.*
- k) *Diseñar, implementar y orientar acciones que permitan fortalecer las capacidades ciudadanas de organización y liderazgo en los procesos de transformación cultural. (...)*

## RESOLUCIÓN No. 525 DE 27 DE JULIO DE 2021

- p) *Dirigir los procesos relacionados con la gestión del conocimiento e innovación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.*
- q) *Formular y realizar el seguimiento de proyectos de transformación cultural y cultura ciudadana y brindar la asesoría y acompañamiento a la Secretaría y entidades del sector en su implementación. (...)*

Que la norma ibídem en su artículo 18 señaló como funciones de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, entre otras, las que a continuación se enuncian:

*(...)*

- e. *Elaborar análisis estratégicos sobre el sector cultura, recreación y deporte, para generar información que apoye la construcción, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en la ciudad.*
- f. *Orientar y gestionar los procesos de investigación sobre transformaciones culturales y cultura ciudadana, con las instancias de la Secretaría, del sector y de la administración distrital que desarrollen programas de la misma naturaleza y con otras instituciones y organizaciones afines al objeto de la Dirección.*
- g. *Orientar a las entidades del sector cultura, recreación y deporte en los procesos de investigación cualitativa y cuantitativa, así como, en la construcción de indicadores, estadísticas y líneas de base para la toma de decisiones y la formulación de políticas, planes, programas y proyectos del sector.*
- h. *Definir las técnicas, metodologías y procedimientos asociados a los protocolos de recolección, medición, observación, sistematización, análisis y divulgación de información cuantitativa, cualitativa y experimental, memoria y saber social de los proyectos de transformación cultural y cultura ciudadana, dirigiendo, asesorando y coordinando las actividades para el cumplimiento de los mismos a nivel sectorial, intersectorial y local.*
- i. *Diseñar y mantener procesos de un sistema de información y conocimiento sobre cultura ciudadana y prácticas culturales.(...)*

Que por otra parte, el Decreto Nacional 1499 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*” en el artículo 2.2.22.3.2. define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, así:

*“Artículo 2.2.22.3.2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –*

## **RESOLUCIÓN No. 525 DE 27 DE JULIO DE 2021**

*MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.*

Que el MIPG parte de una visión multidimensional de la gestión organizacional, que agrupan a su vez, políticas, prácticas, herramientas o instrumentos con un propósito común, y que, puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo opere eficaz y eficientemente.

Que el MIPG establece 7 dimensiones operativas, a saber: de Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicación, Gestión del Conocimiento y Control Interno.

Que en ese sentido, mediante Resolución 146 de 25 de febrero de 2021 “*Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, y establece en el artículo 20 la conformación de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional los de: Inventarios, Archivo y de Gobierno Digital y de Seguridad de la Información.

Que el artículo 3 determina por una parte, los responsables del Sistema de Gestión Distrital y en el numeral 7 frente a las políticas de Gestión y Desempeño señaló la dependencia líder de la implementación de la política; para el caso de la política de Gestión del Conocimiento y la innovación se encargo a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que este despacho mediante Resolución 504 de 7 de diciembre de 2012 creó el Comité de investigaciones y mediciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se determinó su conformación y funciones y se dictaron otras disposiciones.

Que en virtud de la modificación de la estructura organizacional, la creación del comité institucional de gestión y desempeño y con el fin de dejar un solo cuerpo normativo, se requiere modificar el Comité de investigaciones y mediciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por el Comité de Gestión del Conocimiento Cultural del Sector Cultura, Recreación y Deporte, teniendo en cuenta las nuevas las dinámicas

## RESOLUCIÓN No. 525 DE 27 DE JULIO DE 2021

internas que permitan una mayor participación y una toma de decisiones articulada y fundamentada.

Que para este efecto se tienen previsto establecer un **Plan Anual de Investigaciones** entendido como el conjunto de actividades para la gestión del conocimiento cultural sectorial, previamente concertadas, priorizadas y definidas por el Comité de Gestión del Conocimiento Cultural en cada anualidad; con unos tiempos específicos y que pueden recoger actividades tales como: diseños de investigación, desarrollo de herramientas, medición, observación, conteos, seguimiento, pilotaje y/o evaluación, memoria social u otras en el marco de los procesos de gestión del conocimiento.

Que igualmente se hace prioritario realizar el seguimiento al uso de la información producto de las investigaciones, las mediciones o la evaluación, para una toma de decisiones fundamentada en datos y que permita brindar los insumos para la formulación de las políticas y las actividades del sector, insumos necesarios para facilitar el seguimiento y control a la ejecución de políticas y actividades sectoriales, así como su evaluación cuantitativa, cualitativa y/o participativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CULTURAL:** Se modifica del Comité de investigaciones y mediciones de Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creado mediante la Resolución 504 de 2012 en adelante el Comité de Gestión del Conocimiento Cultural del Sector Cultura, Recreación y Deporte como un espacio de diálogo, cuyo propósito es establecer el **Plan Anual de Investigaciones**, para lo cual debe definir de manera concertada las prioridades, brindar insumos para la formulación de las políticas y las actividades relacionadas con la gestión del conocimiento en el sector y realizar la evaluación cuantitativa, cualitativa y/o participativa, de acuerdo con lo señalado en este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CULTURAL:** El comité estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- El (la) Subsecretario (a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento



## **RESOLUCIÓN No. 525 DE 27 DE JULIO DE 2021**

- El (la) Director (a) Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural
- El (la) Subsecretario de Gobernanza
- El (la) Director (a) de Asuntos Locales y Participación
- El (la) Director (a) de Personas Jurídicas
- El (la) Director (a) de Fomento
- El (la) Director (a) de Economía, Estudios y Política
- El (la) Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio
- El (la) Director (a) de Lectura y Bibliotecas
- El (la) Director (a) de Gestión Corporativa
- El (la) Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
- El (la) Jefe Oficina Asesora de Planeación
- El (la) Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- El (la) Director (a) General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDO o su delegado (a)
- El (la) Director (a) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES o su delegado (a)
- El (la) Director (a) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC o su delegado.
- El (la) Director (a) de la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB o su delegado.)
- El (la) Director (a) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA o su delegado.
- El Gerente Regional de Canal Capital, o su delegado.

**PARÁGRAFO 1º:** El Comité será presidido por el (la) Subsecretario(a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. El Director (a) de La Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designará un profesional para que ejerza la Secretaría Técnica del Comité.

**PARÁGRAFO 2º:** El (la) Asesor de Control Interno de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte participará con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO 3º:** También podrá invitarse a las sesiones de Comité, a las personas que se considere pertinentes y que contribuyan a desarrollar temas y aspectos específicos de competencia del mismo.

**ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CULTURAL:** El Comité tendrá las siguientes funciones:

**RESOLUCIÓN No. 525 DE 27 DE JULIO DE 2021**

1. Aprobar los lineamientos propuestos por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural para la postulación, priorización y definición de las temáticas que hagan parte del Plan Anual de Investigaciones, así como las actualizaciones que se requiera en cada vigencia.
2. Estudiar, priorizar y preaprobar colectivamente el Plan Anual de Investigación construido con los requerimientos recibidos y preparado por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.
3. Someter a aprobación y adopción del Secretario (a) de Cultura, Recreación y Deporte el Plan Anual de Investigación.
4. Ajustar las modificaciones del Plan Anual de Investigaciones que se haya adoptado, en razón de que surjan requerimientos extemporáneos de investigación.
5. Reportar ante el (la) Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte, semestralmente o de manera extraordinaria, los resultados de las investigaciones, mediciones, seguimiento, evaluación, gestión del conocimiento y memoria social, así como la utilización dada a las mismas.
6. Brindar insumos para la formulación de las políticas y las actividades de gestión del conocimiento del sector, insumos que facilitan el seguimiento y control a la ejecución de políticas y actividades sectoriales.
7. Establecer los mecanismos necesarios en procura de la gestión de recursos para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión del conocimiento que por sus características excedan las posibilidades de realización en el marco del Plan Anual de Investigaciones, pero que resulten estratégicas para las políticas públicas del sector o la ciudad.
8. Realizar las acciones necesarias para garantizar que la información resultante del Plan Anual de Investigaciones se incorpore en el Sistema de información de las estrategias de cultura ciudadana.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá valorar, definir y recomendar la gestión de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, sectoriales e intersectoriales, que permitan obtener recursos de índole técnico, operativo, logístico para el desarrollo adecuado del Plan Anual de Investigaciones.

**ARTÍCULO 4. SESIONES Y DECISIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CULTURAL:** El Comité sesionará de forma ordinaria al menos una vez cada semestre y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten y podrá deliberar y tomar decisiones con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros que lo conforman.



## RESOLUCIÓN No. 525 DE 27 DE JULIO DE 2021

**ARTÍCULO 5. FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA:** El profesional delegado por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural en su condición de secretaría técnica tiene las siguientes funciones:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité indicando hora, día, y lugar de la reunión, previa concertación con la presidencia del Comité.
2. Programar la agenda del Comité y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité, junto con los respectivos soportes
3. Verificar que existe al quórum necesario para sesionar.
4. Elaborar las actas de las reuniones, informes y demás documentos, y coordinar su suscripción con la Presidencia.
5. Consolidar y presentar para su aprobación las solicitudes propuestos por los integrantes del Comité.
6. Coordinar la organización de la logística y los recursos técnicos necesarios para el buen funcionamiento del Comité.
7. Coordinar el archivo, guarda y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se produzcan por esta instancia.
8. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.

**ARTÍCULO 6. PLAN ANUAL DE INVESTIGACIONES:** El Plan Anual de Investigaciones, se conformará, con las solicitudes efectuadas por la dependencia o la entidad integrante del Comité para el diseño de una investigación, o el desarrollo de herramientas, o la medición, observación, conteos, seguimiento, pilotaje y/o evaluación, generación de indicadores o memorias sociales u otras en el marco de los procesos de gestión del conocimiento, quienes deberán acogerse a los lineamientos definidos para tal fin por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural presentará ante el Comité de Gestión del Conocimiento Cultural el Plan Anual de Investigaciones, concertado para que su contenido sea valorado, priorizado y aprobado.

Cada dependencia o entidad solicitante designará a un profesional o un equipo técnico para el desarrollo de las herramientas de investigación, así como, para el análisis de la información que se derive de dicho ejercicio y que responda a los objetivos propuestos en el Plan Anual de Investigaciones.

Cada dependencia o entidad solicitante de las investigaciones y mediciones deberán

## RESOLUCIÓN No. 525 DE 27 DE JULIO DE 2021

presentar ante el Comité los resultados del uso que dieron a la información entregada por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural (difusión en medios, elaboración de documentos, evaluación de programas, proyectos o metas), con el fin de socializar la información y compartir el conocimiento.

**PARÁGRAFO:** La Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural entregará los lineamientos y los resultados del desarrollo del Plan Anual de Investigaciones.

La dependencia o la entidad definirá sus necesidades de investigación y medición, la cual se enviará a la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

Primera sesión del Comité. La Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural presentará el borrador del Plan Anual de Investigaciones a partir del cual se definirán las prioridades de investigación y medición la que se someterá a preprobación del Comité, para la recomendación al Secretario de Despacho. Adicionalmente y cuando se produzca se entregará los resultados del año anterior.

Segunda sesión del Comité. Se presentará el Balance general de los resultados de las investigaciones, mediciones e información, conocimiento y memorias sociales y planeación para año siguiente.

**ARTÍCULO 7. PUBLICACIÓN:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las Oficinas Asesoras de Comunicaciones de todas las entidades del sector la publicación de la presente Resolución en la página Web de cada entidad.

**ARTÍCULO 8. COMUNICACIÓN:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa la Secretaría Distrital de Cultural comunicar la presente resolución a la totalidad de los miembros del Comité de Gestión del Conocimiento.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y DEROGATORIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 504 del 7 de diciembre de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de julio de 2021

**NICOLAS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ**

Secretario de Despacho

Proyectó: Francisco Nicolás Camacho Hernández - Profesional Contratista –

## RESOLUCIÓN No. 525 DE 27 DE JULIO DE 2021

Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Martha Reyes Castillo – Profesional Especializado - OAJ  
Revisó: Sayra Aldana Hernández – Directora Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural  
Sandra Gómez Vivas – Profesional Contratista -  
Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Aprobó: Henry Samuel Murrain Knudson – Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

### Documento 20219000192283 firmado electrónicamente por:

**Martha Reyes Castillo**, Secretaría Técnica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 21-07-2021 08:20:01

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 21-07-2021 17:45:57

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 27-07-2021 12:52:36

**Sayra Guinette Aldana Hernandez**, Directora Observatorio y Gestión del Conocimiento, Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, Fecha firma: 15-07-2021 14:47:59

**Nicolás Francisco Montero Domínguez**, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 27-07-2021 09:50:36

**Sandra Marcella Gomez Vivas**, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 15-07-2021 12:40:21

**Henry Samuel Murrain Knudson**, Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 15-07-2021 15:06:00

**FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ**, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 15-07-2021 09:29:36



bcc2ac280f0bad403c2d3f335e6326099f532f6e9c66de705cccf32b6ffec666